



PERU

GOBIERNO
REGIONAL PUNODIRECCION
REGIONAL DE SALUD
PUNODirección Ejecutiva
de Medicamentos
Insumos y Drogas*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Puno, 06 de noviembre del 2025

OFICIO N° 807 -GR-DIRESA -DE-DIREMID PUNO-2025

Señor:

ING. FREDY MARTIN QUINTO PINEDA
OFICINA DE ESTADISTICA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

Presente:

ASUNTO : SOLICITO PUBLICACION DE ALERTAS DIGEMID



REFERENCIA: ALERTA DIGEMID N° 123-2025

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicito se realice la publicación en la página web de la institución DIRESA-PUNO, según las ALERTA DIGEMID en Referencia, con la finalidad de recomendar a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos responsables del suministro de Dispositivos Médicos, como el catéter venoso central (CVC) en el sector público, privado, respecto al uso de los catéteres venosos centrales. Se recomienda:

- Deben notificar toda sospecha de incidente adverso que se podría presentar durante el uso del dispositivo medico al Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del establecimiento de Salud para sus acciones correspondientes.
- Deben capacitarse constantemente sobre el uso adecuado del catéter venoso central
- Deben adoptar prácticas clínicas basadas en evidencia que refuerzen la prevención de sospechas de incidentes adversos asociados al CVC.
- Deben velar por la implementación efectiva de los procedimientos actualizados de uso del catéter venoso central
- Deben ejecutar programas de capacitación dirigidos al personal de Salud
- Deben Ejercer una vigilancia permanente y proactiva frente a las notas de seguridad en campo emitidas por los fabricantes y comunicar las acciones de seguridad en campo correspondientes a la DIGEMID.
- Deben presentar a la DIGEMID sus informes periódicos de seguridad conforme al Modelo de Informe Periódico de Seguridad (IPS) de los Dispositivos Médicos.

La DIGEMID recuerda, a los profesionales de la salud y TRS/TCRS, que las sospechas de incidentes adversos asociadas con el uso de Dispositivos Médicos se deben reportar al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia (tecnovigilancia@minsa.gob.pe).

- Adjunto fotocopia de Publicación de ALERTA DIGEMID N° 123-2025 (01) y de forma digital.

Sin otro particular,

agradezco anticipadamente su apoyo y aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

J. M. Vilagras López Ochoa
DIRECTORA EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS
INSUMOS Y DROGAS



www.diresa-puno.gob.pe

Jirón José Antonio Encinas N° 145
Puno, Perú. E-Mail: diremid@diresapuno.gob.pe
Celular: 993417439



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID Nº 123 - 2025

RECOMENDACIONES PARA EL USO DE CATÉTERES VENOSOS CENTRALES

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos, responsables del suministro de dispositivos médicos en el sector público y privado, la siguiente información respecto al uso de los catéteres venosos centrales.

Los catéteres venosos centrales (CVC) son dispositivos médicos que se usan para extraer sangre y administrar tratamientos, como líquidos intravenosos, medicamentos o transfusiones de sangre. Su funcionamiento consiste en introducir un tubo delgado y flexible en una vena, por lo general debajo de la clavícula. El tubo se conduce hasta llegar a la vena cava superior (vena de gran calibre al lado superior derecho del corazón). Posteriormente, se introduce una aguja en el extremo del catéter que se encuentra fuera del cuerpo, para extraer sangre o administrar líquidos¹. Estos dispositivos médicos no están exentos de presentar posibles riesgos, entre ellos canulación arterial, neumotórax, infección o trombosis venosa profunda².

En nuestro país, el Centro Nacional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de la Digemid recibió 333 notificaciones de sospechas de incidentes adversos sobre catéteres venosos centrales desde enero del 2016 a octubre del 2025. La cantidad de notificaciones de sospechas de incidentes adversos muestran una tendencia creciente a lo largo de los años. Es por ello que, la DIGEMID realiza las siguientes recomendaciones:

A los profesionales de la salud:

- Deben notificar toda sospecha de incidente adverso que se podría presentar durante el uso del dispositivo médico al Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del establecimiento de salud para las acciones correspondientes.
- Deben capacitarse constantemente sobre el uso adecuado del catéter venoso central. Esta capacitación debe incluir no solo los aspectos técnicos del procedimiento, sino también el fortalecimiento de las buenas prácticas clínicas, el conocimiento de advertencias y precauciones, el manejo correcto del almacenamiento y el cumplimiento de las indicaciones de uso específicas para cada dispositivo médico.
- Deben adoptar prácticas clínicas basadas en evidencia que refuerzen la prevención de sospechas de incidentes adversos asociados al CVC. Esto implica seguir aplicando las medidas esenciales como el lavado de manos, el uso de barreras de protección, la antisepsia y la correcta manipulación de insumos, así como la posibilidad de incorporar tecnologías como la canulación utilizando una guía ecográfica para reducir complicaciones durante la inserción en los casos que así lo requieran.
- Deben velar por la implementación efectiva de los procedimientos actualizados de uso del catéter venoso central.

¹ Diccionario del Instituto Nacional del Cáncer [Internet]. Cancer.gov. 2025 [acceso el 21 de octubre del 2025]. Disponible en: <https://www.cancer.gov/espanol/publicaciones/diccionarios/diccionario-cancer/def/cateter-central-de-acceso-venoso>

² Teja B, Bosch NA, Diep C, Pereira TV, Mauricio P, Sklar MC, et al. Complication Rates of Central Venous Catheters. JAMA Internal Medicine [Internet]. 2024 May 1 [Acceso 25 de septiembre del 2025];184(5):474. Disponible en: <https://jamanetwork.com/journals/jamainternalmedicine/fullarticle/2815818>



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 123 - 2025

A los titulares de registro sanitario (TRS) y titulares del certificado de registro sanitario (TCRS):

- Deben ejecutar programas de capacitación dirigidos al personal de salud, con contenidos técnicos claros, actualizados y aplicables a la práctica clínica. Dichos contenidos deberían incluir, de manera explícita, las indicaciones de uso, contraindicaciones, advertencias y precauciones asociadas al dispositivo.
- Deben ejercer una vigilancia permanente y proactiva frente a las notas de seguridad en campo emitidas por los fabricantes y comunicar las acciones de seguridad en campo correspondientes a la Digemid. Esta atención oportuna permite implementar las medidas correctivas necesarias, promoviendo así el uso seguro de los dispositivos médicos.
- Deben presentar a la Digemid sus informes periódicos de seguridad conforme al Modelo de Informe Periódico de Seguridad (IPS) de los Dispositivos Médicos.

La Digemid recuerda, a los profesionales de la salud y TRS/TCRS, que las sospechas de incidentes adversos asociadas al uso de dispositivos médicos se deben reportar al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia (tecnovigilancia@minsa.gob.pe).

Lima, 03 de noviembre de 2025